Tunja, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
RADICADO No	15001 31 53 002 2012 – 00300-00
DEMANDANTE:	FLOR NELIDA VARGAS MORA Y OTROS
DEMANDADO:	LUIS GUILLERMO FORERO DUARTE Y OTROS

ii

En virtud de lo informado por la apoderada de LUIS GUILLERMO FORERO DUARTE (Q.E.P.D.) y conforme a lo acreditado documentalmente, es del caso declarar la sucesión procesal de éste, conforme al artículo 68 del C.G.P. para que el trámite continúe con su cónyuge, NANCY LILIANA JUNCO SANCHEZ y sus hijos CAMILO ERNESTO FORERO JUNCO Y LAURA MILENA FORERO JUNCO.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **N° 02**
hoy veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)